

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Jesús Domínguez Picazo

Vicepresidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara

Vocales:

D. Francisco Javier Fernández Abad

D. Jesús Fernández Pascual

D^a. Carmen Heredia Martínez

D. Sebastián Timón Hontiveros

D. Tomás Marcelo Isoldi Barbeito

D. Francisco Lorenzo Benito

D^a. Purificación Tortuero Pliego

D. Lorenzo Robisco Pascual

D^a. Dolores Cabañas González

D^a. Virginia Sanz Jurado

D. Gonzalo Garrido de Oro

D^a. Isabel Ruiz Maldonado

D. Eladio Freijo Muñoz

D. Mariano del Castillo García

D. Félix Blanco Palero

D. José Ramón Calvo Carpintero

D. Fernando Ruiz Pacheco

D. Luis Fuentes Cubillo

D. Julio García Moreno

D^a. María Ángeles Días Huertas

D. Francisco Romero Serrano

D. Victorio Calles Luengo

D^a. Yolanda Tieso de Andrés

D^a. Belén Fernández Cabanillas

D^a. Susana Alcalde Adeva

Secretario:

D. Ricardo N. Gómez Jodra.

En Mohernando, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día catorce de julio de dos mil diez, en las instalaciones de la Estación de Tratamiento de Agua Potable se reúne la sesión ordinaria de la Asamblea General, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, D. Juan Jesús Domínguez Picazo y asistido de mí, el Secretario General, Ricardo N. Gómez Jodra.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Abierto el acto por el Sr. Presidente, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al acta de la Asamblea General celebrada el día seis de mayo de dos mil diez. No habiendo alegaciones, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes que estuvieron presentes en la sesión citada.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE N.º. 2/2010, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2010.-

Se da cuenta del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día doce de julio de dos mil diez:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, según se desprende de la Liquidación del Presupuesto de 2009 y de la certificación de la Secretaría-Intervención incorporado al expediente, por todo ello, por la Presidencia se propuso la

concesión de un suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, esta Comisión Informativa de Cuentas, previa deliberación, por cinco votos a favor y dos abstenciones, propone a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle por partidas:

Altas en Partidas de Gastos (suplementos de crédito)

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
16101	212	Reparaciones, conservación, mantenimiento, Edificios y otras construcciones. S. Generales	6.000,00
16101	213	Reparaciones, conservación, mantenimiento maquinaria y utillaje. S. Generales.	6.000,00
16130	22602	Gastos diversos Medio Ambiente. Campañas de Educación Medio Ambiental.	80.000,00
231	490	Ayudas Cooperación al Desarrollo.	6.000,00
		Total suplementos de crédito.	98.000,00

TOTAL GASTOS..... 98.000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		

870	Remanentes de Tesorería	98.000,00
	TOTAL INGRESOS	98.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Abierto el turno de intervenciones, D. Julio García Moreno manifiesta no encontrar justificado el suplemento de 80.000 euros destinado a campañas de educación medio ambiental. Considera que estas actuaciones siguen con la tendencia, ya señalada en otras ocasiones, al despilfarro y al aumento del gasto corriente.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, es aprobado por catorce votos a favor, diez en contra y una abstención.

TERCERO.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO.- *(Durante la deliberación de este punto, siendo las 18,40 horas, se incorpora a la sesión D^a. Yolanda Tieso de Andrés).* Se da cuenta del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día doce de julio de dos mil diez:

“Visto el expediente tramitado para la contratación de un préstamo a largo plazo de 300.000,00 euros, destinado a financiar la inversión de *“Renovación de Redes. Conducción ETAP-Alcalá”*, previsto en el Presupuesto de la Mancomunidad para 2010, previa deliberación, por cinco votos a favor y dos abstenciones, se propone a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria pública para la contratación de una operación de préstamo a largo plazo por la cantidad de 300.000,00 euros, para financiar inversiones del Presupuesto de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá el procedimiento citado.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes”.

Abierto el turno de intervenciones, D. Francisco Lorenzo Benito pregunta por el fin al que se va a dedicar este crédito, ya que si es para la tercera conducción se trataría de una cantidad muy insuficiente. Responde el Sr. Presidente que se utilizará

para los trabajos previos, expropiaciones, etc. Manifiesta el Sr. Lorenzo su desacuerdo con esta petición de crédito, al considerar que la cantidad que se va a solicitar se podría obtener con la reducción de gastos corrientes.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, es aprobado por catorce votos a favor y doce en contra.

CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPLUTENSES.- Se da cuenta del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día doce de julio de dos mil diez:

“Dada cuenta del expediente de referencia, previa deliberación, por cinco votos a favor y dos abstenciones, se acuerda proponer a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a la **INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES**, con cargo a la partida 16102.48002 del Presupuesto de la Mancomunidad, una subvención de **3.000,00 euros**, destinada a la publicación de las Actas del Encuentro de Historiadores del Valle del Henares, por considerar que se trata de una actividad específica de esta institución, con un claro interés social.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO.- El interesado presentará la documentación justificativa de esta subvención, conforme al siguiente detalle:

a) Con carácter previo a la percepción de la subvención:

a.1) Certificado expedido por el Secretario de la Institución, acreditativo del acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno de la misma aceptando esta subvención.

a.2) Copia del C.I.F. de la institución, así como declaración del responsable de la misma de que esta se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

b) En el plazo de UN AÑO, contado a partir de la adopción de este acuerdo (de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones), presentación de la “Cuenta justificativa simplificada”, con los siguientes documentos:

b.1) Una memoria de actuación justificativa de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

b.2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b.3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

b.4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La Mancomunidad podrá comprobar los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados”.

Señala el Sr. Presidente que esta subvención responde a una propuesta personal suya ante la petición efectuada por la Institución de Estudios Complutenses para la edición de las actas de “Encuentros de Historiadores del Valle del Henares”, que se vienen realizando de forma alterna en las ciudades de Alcalá de Henares y de Guadalajara.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, es aprobado por catorce votos a favor, nueve en contra y tres abstenciones.

QUINTO.- ANEXO A ACUERDO-CONVENIO. NORMAS INTERNAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO-CONVENIO.- Se da cuenta del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Personal, en sesión celebrada el día siete de julio de dos mil diez:

Se da cuenta a la Comisión del documento denominado “*Normas internas para la presentación de las ayudas establecidas en el Acuerdo-Convenio*” que, según consta en el expediente, ha sido examinado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo-Convenio, en reunión celebrada el día 16 de junio de 2010.

Previa deliberación, el mencionado documento es dictaminado de conformidad, proponiendo por tanto su aprobación a la Asamblea General, por cuatro votos a favor y tres abstenciones”.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

SEXTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.- (*Durante la deliberación de este acuerdo, siendo las 18,45 horas, se incorpora a la sesión Dª. Purificación Tortuero Pliego*). Se da cuenta del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Personal, en sesión celebrada el día siete de julio de dos mil diez:

“Se da cuenta a la Comisión de la Propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad con fecha 28 de junio pasado, en la cual se propone a la Asamblea General la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en dos de los puestos existentes; en concreto el número 6 (*Auxiliar Administrativo*), que

aumenta de 1 a 2 efectivos y el número 16 (*Oficial Mantenimiento ETAP*), en el cual se corrige un error existente, fijándose el Grupo con la clasificación C1.

Esta propuesta ha sido tratada en el seno de la Mesa General de Negociación con fecha de hoy, 7 de julio.

Previa deliberación, el mencionado documento es dictaminado de conformidad, proponiendo por tanto su aprobación a la Asamblea General, por cuatro votos a favor y tres abstenciones.

Abierto el turno de intervenciones, D. Francisco Lorenzo Benito expone que, al igual que hizo en el expediente de la anterior modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en éste también votará en contra, dado que no encuentra correcto seguir aumentando la Plantilla de Personal, cuando lo que habría que hacer es una política de ahorro.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, es aprobado por trece votos a favor, diez en contra y tres abstenciones. (*Durante la votación está ausente de la sala D. Francisco Javier Fernández Abad*).

SÉPTIMO.- BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. EJERCICIO DE 2010.- Se da cuenta del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día seis de julio de dos mil diez:

“Se da cuenta a la Comisión de las bases redactadas para la convocatoria pública de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo (ejercicio de 2010), que son del siguiente tenor literal:

“ La Mancomunidad de Aguas del Sorbe ha consignado en su Presupuesto de 2010 una partida destinada a ayudas de cooperación con el Tercer Mundo mediante la financiación de proyectos relacionados con el ciclo integral del agua.

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la convocatoria de subvenciones para el año 2010, que se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones o ayudas por parte de esta Mancomunidad de Aguas del Sorbe, a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, para proyectos o programas circunscritos a obras relacionadas con el ciclo del agua en países subdesarrollados.

SEGUNDA.- Entidades solicitantes y requisitos para acceder a las subvenciones.

Podrán solicitar la adjudicación de estas ayudas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, así como otras entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas con una anterioridad de dos años a la publicación de la convocatoria, e inscritas en el Registro correspondiente.

b) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación al desarrollo.

c) Tener implantación en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, mediante sede, delegación, comité o similar, formalmente constituido.

d) Acreditar, a través de una memoria, la experiencia en la realización de actividades y proyectos de cooperación al desarrollo.

e) No estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

TERCERA.- Importe de las ayudas.

El importe global máximo destinado a tales ayudas es de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 231.490 del Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio de 2010.

CUARTA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

QUINTA.- Presentación y formalización de solicitudes.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, y se formalizarán mediante instancia, según modelo oficial que se incluye como Anexo I, dirigida al Sr. Presidente de la misma, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

Si, tras informe de los Servicios Técnicos, se detecta que alguna solicitud adolece de defectos subsanables, por la Presidencia de la Mancomunidad se comunicará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los mismos. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado proceda a la subsanación, se archivará la solicitud sin más trámites.

SEXTA.- Documentación a aportar.

A) Entidad solicitante:

- 1.- Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
- 2.- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal.
- 3.- Copia de los Estatutos de la Entidad.
- 4.- Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro correspondiente.
- 5.- Acreditación de la domiciliación y representación de la Entidad en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- 6.- Memoria de la Entidad, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.
- 7.- Organigrama, dependencias en España y recursos humanos (remunerado y voluntario).
- 8.- Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto.
- 9.- Declaración responsable del representante de la Entidad, haciendo constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
- 10.- Declaración responsable del representante de la Entidad, haciendo constar que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

B) Información sobre la Contraparte Local:

Los proyectos deber ser promovidos a instancia de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones -nunca particulares- que deberán acreditar garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

Deberá acreditarse experiencia: en proyectos de cooperación al desarrollo, en la zona y en el sector de actuación del proyecto, así como experiencia previa con la Entidad solicitante.

C) Información sobre el proyecto:

- 1.- Título, breve descripción y ubicación detallada (adjuntar mapa ilustrativo).
- 2.- Descripción del contexto (social, cultural, político y económico) del país, zona y beneficiarios.

- 3.- *Objetivos (general y específico/s), resultados esperados e indicadores y fuentes de verificación.*
- 4.- *Beneficiarios (directos e indirectos) de la acción, grado de participación, criterios de selección.*
- 5.- *Recursos humanos y técnicos.*
- 6.- *Calendario de actividades y cronograma.*
- 7.- *Seguimiento y evaluación previstos.*
- 8.- *Riguroso desglose presupuestario (partidas y subpartidas).*
- 9.- *Información sobre otras financiaciones solicitadas y/u obtenidas.*
- 10.- *Estudio de la viabilidad sociocultural, económica y técnica tras acabar la ayuda externa.*
- 11.- *Estudio de impacto ambiental, si el proyecto lo requiere.*
- 12.- *Riesgos y presunciones.*

SÉPTIMA.- Cofinanciación del proyecto.

1.- *La cantidad a solicitar no podrá ser superior al 80% del importe total del proyecto, admitiendo aportaciones tanto de la propia ONG solicitante, como de la ONG local del lugar dónde se actúe y de los propios beneficiarios, todo ello debidamente justificado en el proyecto.*

2.- *Se financiará con un máximo del 5% del importe de la subvención a conceder para gastos administrativos, entendiéndose por éstos los relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo.*

OCTAVA.- Prioridades en la concesión.

1.- *Los proyectos deberán ajustarse a las siguientes prioridades geográficas y sectoriales:*

a) *Acciones en los países menos adelantados (PMA), según el CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) y el IDH (Índice de Desarrollo Humano), así como acciones destinadas a los sectores más desfavorecidos en los países del Sur con índices medios de IDH.*

b) *Acciones destinadas a los sectores más vulnerables de la población.*

2.- *En lo que se refiere a la naturaleza de los proyectos, se priorizarán aquellos que tomen en consideración:*

a) *El suministro de agua potable para cubrir las necesidades básicas de la población afectada.*

b) *La aplicación del proyecto al mayor número de beneficiarios posible.*

c) *Integración y participación de los beneficiarios tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos.*

3.- *En lo referente a los criterios técnicos, los proyectos deberán contener los siguientes aspectos:*

a) *Identificación y formulación de actuaciones precisas, con resultados claros y realistas.*

b) *Inclusión en el proyecto de indicadores que permitan medir el grado de realización.*

c) *Inclusión de un calendario de las diferentes fases de actuación con su correspondiente desglose presupuestario.*

d) *Estudio de viabilidad económica, social y administrativa una vez que haya terminado la financiación externa del proyecto.*

NOVENA.- Resolución de solicitudes.

Se creará una Mesa para la propuesta de resolución de las solicitudes, que estará integrada, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, o vocal en quien delegue, por los miembros de la Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente de la Mancomunidad y cuatro representantes de las ONGD legalmente constituidas y con representación permanente en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Dichos representantes no podrán pertenecer a ONGD que hayan presentado proyectos en esta convocatoria. La Mesa estará asistida por el personal técnico designado a tal fin por el Presidente de la Mancomunidad.

Serán funciones de la Mesa, examinar las solicitudes presentadas, evaluar la adecuación de los proyectos a los fines previstos, de conformidad con las Bases establecidas en la Convocatoria de subvenciones, y elevar a la Corporación propuesta de distribución de fondos de la partida presupuestaria destinada a la Cooperación con el Tercer Mundo.

Cuando el importe de la subvención que figure en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución que proceda. El órgano concedente es la Asamblea General de la Mancomunidad.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

DECIMA.- Plazo de resolución y notificación.

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de seis meses.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el plazo de diez días naturales contados desde la recepción de la notificación el representante autorizado de la entidad beneficiaria deberá formular por escrito aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la resolución aprobada o, en su caso, propuesta de adaptación del proyecto y del presupuesto a la subvención concedida. Para la reformulación del proyecto se dispondrá del plazo de quince días y se respetarán los criterios fijados en el artículo anterior.

DECIMOPRIMERA.- Convenio.

Para los proyectos que resulten aprobados, se redactará un convenio, que deberá ser firmado por el representante autorizado de la entidad beneficiaria y el Presidente de la Mancomunidad. En el mismo se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes.

DECIMOSEGUNDA.- Abono de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Mancomunidad de Aguas del Sorbe efectuará el abono de las mismas a la firma del convenio citado en el artículo anterior.

DECIMOTERCERA.- Justificación de los proyectos.

La entidad beneficiaria responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida antes del quince de diciembre del ejercicio siguiente al de concesión de la subvención.

La justificación, conforme a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se llevará a cabo mediante la presentación de la "Cuenta justificativa simplificada", que constará de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La Mancomunidad podrá comprobar los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

DECIMOCUARTA.- Comunicaciones.

Las entidades beneficiarias notificarán por escrito a la Mancomunidad las fechas de inicio y finalización, respectivamente, de los proyectos.

DECIMOQUINTA.- Modificaciones al proyecto.

1.- Las Entidades que hayan recibido el importe de la subvención para la ejecución de los diversos proyectos están obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere, modifique o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

2.- Se necesitará la autorización expresa de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe para cualquier modificación sustancial de un proyecto subvencionado, entendiéndose como tal aquella que afecte:

- a) A los objetivos del mismo.
- b) A la población beneficiaria.
- c) A la zona de ejecución.
- d) Al plazo de ejecución, si este se incrementa en cuatro meses.

3.- Las Entidades beneficiarias cursarán la oportuna solicitud de modificación de proyecto para que el órgano concesionario de la subvención adopte la resolución aprobatoria o denegatoria pertinente.

DECIMOSEXTA.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DECIMOSÉPTIMA.- Régimen jurídico.- En todo lo no previsto en las presentes Normas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

1.- DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL:

ONG solicitante:

Dirección:

Teléfono:

N.I.F.:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Responsable del proyecto:

Cargo del responsable:

Contraparte local:

Dirección:

Teléfono:

Responsable del proyecto:

Cargo del responsable:

2.- DATOS DEL PROYECTO:

Título:

Lugar de realización:

Sector al que se dirige:

Plazo de ejecución:

Fecha de inicio prevista:

Fecha de terminación prevista:

Presupuesto total del proyecto:

Subvención solicitada:

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

BAREMO DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.- ONG SOLICITANTE: Hasta 30 puntos

1.1	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	Hasta 10 puntos según detalle:
1.1.1	Antigüedad de menos de 2 años y con menos de 5 proyectos de desarrollo.	0 puntos.
1.1.2	Antigüedad de 2 a 10 años y con 5 ó más proyectos de desarrollo.	De 1 a 5 puntos según número de proyectos de desarrollo acreditados.
1.1.3	Antigüedad de más 10 años y con más de 20 proyectos de desarrollo.	De 5 a 10 puntos según número de proyectos acreditados.
1.2	APORTACIÓN FINANCIERA DE LA ONG	Hasta 10 puntos según detalle.
1.2.1	Aportación inferior al 5% de la aportación externa, incluidos RR.HH.	0 puntos.
1.2.2	Aportación entre el 5%-10%-20%-30%-40%-50%, incluidos RR.HH.	2,4,6,8,10 puntos respectivamente.
1.3	IMPLANTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD	Hasta 10 puntos según detalle.
1.3.1	Actividades esporádicas de sensibilización.	3 puntos
1.3.2	Actividades de sensibilización frecuentes.	8 puntos
1.3.3	Actividades de sensibilización frecuentes y proyectos desarrollados en el ámbito de Mancomunidad.	10 puntos

2.- ORGANIZACIÓN LOCAL: Hasta 10 puntos.

2.1.	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN	Hasta 5 puntos según detalle.
2.1.1	Antigüedad de menos de 2 años y con menos de 5 proyectos de desarrollo.	1 punto
2.1.2	Antigüedad de 2 años y con 5 proyectos de desarrollo.	3 puntos
2.1.3	Antigüedad de más de 2 años y con más de 5 proyectos de desarrollo.	5 puntos
2.2.	APORTACIÓN FINANCIERA AL PROYECTO	Hasta 5 puntos según detalle.
2.1.	Aportación inferior al 3% de la aportación externa, incluidos RR.HH.	1 puntos.
2.2.	Aportación entre el 3%-5%-10%-15%-20%, incluidos RR.HH.	2,3,4,5 puntos respectivamente.

3.- PROYECTO: Hasta 60 puntos.

3.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.	Hasta 6 puntos según detalle.
3.1.1	Descripción breve.	3 puntos
3.1.2	Descripción completa: planos, facturas pro forma, cartas de aprobación de la municipalidad....	6 puntos

3.2.	ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES GEOGRÁFICAS.	Hasta 6 puntos según detalle.
3.2.1	Países menos adelantados según PMA ó países con menor IDH de América del Sur.	4 puntos
3.2.2	Países menos adelantados según PMA ó países con menor IDH de África.	6 puntos
3.3.	ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES SECTORIALES.	Hasta 6 puntos según detalle.
3.3.1	Los beneficiarios son la población en general.	4 puntos
3.3.2	Los principales beneficiarios son los sectores de población más vulnerables: niños, mujeres.	6 puntos
3.4.	ACTIVIDADES A REALIZAR	Hasta 12 puntos según detalle.
3.4.1	Suministro de agua potable para agricultura.	10 puntos
3.4.2	Suministro de agua potable para abastecimiento a la población.	12 puntos
3.5.	RELACIÓN PRESUPUESTOS/OBJETIVOS	6 puntos
3.6.	RELACIÓN RECURSOS HUMANOS/OBJETIVOS	6 puntos
3.7.	RELACIÓN RECURSOS TÉCNICOS/OBJETIVOS	6 puntos
3.8.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	Hasta 6 puntos según detalle.
3.8.1	No hay criterios de selección ni características de los beneficiarios.	0 puntos
3.8.2	Se especifican criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios.	4 puntos
3.8.3.	Se especifican criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, aportando datos personales de los mismos.	6 puntos
3.9.	PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO	Hasta 6 puntos según detalle.
3.9.1	Mera participación de los beneficiarios.	1 punto
3.9.2	Participación con terrenos y/o mano de obra.	2 puntos
3.9.3	Participación con terrenos y/o mano de obra, manifestando por escrito su compromiso a participar.	4 puntos
3.9.4	Participación con terrenos o mano de obra, manifestando por escrito su compromiso a participar y aportación económica.	6 puntos

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda dictaminar favorablemente las anteriores bases, proponiendo a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, con la redacción propuesta, las "Bases de la Convocatoria pública de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo. Ejercicio 2010".

SEGUNDO.- Que se sigan los trámites de impulso previstos en las mismas".

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes. (Durante la votación está ausente de la sala D. Francisco Javier Fernández Abad).

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Victorio Calles Luengo expone que si bien es bueno ser operativos en las Asambleas, a él le parece que se tiene demasiada operatividad. En la Comisión de Obras, de la que es miembro, se apuntó la conveniencia de que los vocales dispusieran previamente de los documentos que se van a discutir, aunque conoce que la obligación legal es solamente de que estén a su disposición. No obstante, ruega que, al menos, en las Asambleas, los Presidentes de cada Comisión hagan un pequeño resumen del punto en cuestión ya que confiesa que hay veces en que no sabe que se está votando. Responde el Sr. Presidente que se tomará en consideración.

D. Francisco Lorenzo Benito formula las siguientes preguntas: ¿Quién ordenó la restricción de agua a la Mancomunidad de la Muela. Motivos por los que se ordenó. Si lo requirió algún organismo. Si hay informe técnicos y si se tuvieron en consideración los posibles perjuicios que se crearían?. Responde el **Sr. Presidente** que se ha tratado de una decisión de la Presidencia. Se comunicó con diez días de antelación, tanto a la Muela como a Campiña Baja, sin que hubiera respuesta de ninguno de ellos. En el caso concreto de La Muela el caudal se restringió a 35 litros/segundo, cuando el consumo medio de ésta fue de 37 l/s. durante el primer trimestre. ¿Por qué se tomaron estas medidas? Porque hay que dar trámite a los temas. La MAS se encontraba en situación irregular dando agua de su propia concesión a municipios que no forman parte de la misma. En cuarenta y ocho horas la Confederación Hidrográfica del Tajo autorizó a que se diese más agua, por lo que la MAS está ya dentro de la legalidad. Se trata por tanto de situaciones de legalidad, no de informes técnicos. **Sr. Lorenzo Benito:** Entiende que todos los municipios han estado consumiendo por encima de sus concesiones. Entonces ¿por qué se toma ahora esa medida?. Por eso preguntaba antes si ha habido requerimientos por parte de algún organismo. **Sr. Presidente:** El consumo de la MAS está por debajo de la concesión total salvo Marchamalo, que como es sabido no cuenta con concesión. No hay problema en facilitar los datos de consumos si alguien los desea. **Sr. Lorenzo Benito:** A la Mancomunidad de la Muela se le ha estado suministrando sin concesión de agua hasta el año 2004. Lo que aprecia es que por parte del Equipo de Gobierno de la MAS se están propiciando enfrentamientos con todos los municipios y grupos políticos. Ahora estos municipios nos ven más como un problema que como una solución, y por eso le preocupa. **Sr. Presidente:** El problema es que antes estaban supeditados a los intereses de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y no a defender los intereses de la Mancomunidad. No desea mencionar al generador del problema de Seseña, Sr. Sánchez Pingarrón, pero le parece que poner en duda la presidencia de la Mancomunidad por un concejal de Alcalá de Henares, cargo al que se ha accedido de forma democrática carece de justificación alguna. A ese respecto, manifiesta que solo si se le presentan adecuadas disculpas se podrá llegar a un acuerdo.

Toma la palabra **D. Jaime Carnicero de la Cámara**. Parece que los "malos" son los miembros del Partido Popular y concejales de Guadalajara y de Alcalá de

Henares y de Mohernando porque gobiernan. Otros equipos de gobierno han tenido la oportunidad de hacerlo y no lo hicieron. Lo primero, mejorar los Estatutos, que no se ha llevado a cabo en mandatos anteriores. Ahora, los representantes de seis nuevos municipios se sientan en esta Asamblea y mediante la consignación de un millón de euros tienen la posibilidad, junto con los municipios fundadores, de recibir subvenciones para mejorar sus infraestructuras hidráulicas. Además, antes se beneficiaba a los municipios grandes en el reparto y ahora se hace al revés. Conoce pocas administraciones que lo hagan. En cuanto a la Mancomunidad de la Muela, que tiene una deuda con la MAS de 700.000 euros, se ha llegado a un acuerdo con ellos para el pago aplazado de deudas en quince años y sin intereses. También se han ofrecido convenios con las mancomunidades de Campiña Baja y La Muela, ofreciendo las mismas condiciones tarifarias que los municipios mancomunados. Se han suprimido los recargos de consumo que históricamente perjudicaban en su economía a los municipios. En estas fechas se ha tomado una resolución que había que tomar pues, a título personal, no se fía de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Recuerda a ese respecto lo que ocurrió con el tema de la Tercera Conducción. A las mancomunidades implicadas se les avisó con diez días de antelación. Ahora están teniendo también problemas de abastecimiento aunque se les está suministrando 60 litros/segundo. Si reclamamos contra las injerencias de otras administraciones y ello se convierte en un problema, lo siente. Habría que plantearse a quien representamos y defender a la MAS. Esa es la realidad en que nos movemos. No se trata de buenos ni de malos.

Sr. Lorenzo Benito. Respondiendo a la intervención del Sr. Carnicero, señala que él no ha hablado de malos o buenos, sino que con estas actuaciones nos ven como un problema más que como una solución. Sobre los Estatutos, recuerda que había unos aprobados cuando entró este equipo de gobierno. Con relación a la restricción de agua, piensa que sería mucho mejor negociar, sabiendo que todos han de ceder, evitando la confrontación, que lleva a una mala imagen. En cuanto a la mención que ha hecho el Sr. Carnicero sobre las deudas, recuerda son los municipios de Alcalá de Henares y Guadalajara los que históricamente han adeudado más a la Mancomunidad.

Sr. Presidente. Desea hacer algunas aclaraciones. En ningún momento se ha cortado el suministro a la mancomunidad de La Muela. Sí sorprende que los responsables de esa entidad no hayan realizado las gestiones necesarias para solicitar a la C.H.T. un aumento de concesión de caudales. En cuanto al convenio de pago aplazado que en su día se suscribió con ellos, recuerda que no lo cumplieron y hubo que aprobar uno nuevo. A ese respecto informa a la Asamblea que si La Muela lo incumple se denunciará y se pedirá el embargo de las cuentas de la misma. Volviendo a las deficiencias de suministro que, al parecer, se han producido en alguno de los municipios de la Muela, desea hacer constar que por técnicos de la Confederación Hidrográfica se han inspeccionado sus instalaciones, habiéndose detectado graves deficien-

cias que se debería solucionar urgentemente. Ofrece, a esos efectos, la colaboración de la MAS, a través de su Dirección Técnica, para buscar soluciones adecuadas.

D. Julio García Moreno. Formúla en primer lugar una precisión. Esta Asamblea podría haber tenido trece municipios miembros dos años antes. En cuanto al tema de reducción de caudal a los municipios de La Muela, exige que no se juegue con el abastecimiento a los habitantes de la provincia. Nada lo justifica. Es sagrado. Las deudas y otras cuestiones se deben llevar por otro lado. Nadie debe limitar el caudal ni cerrar el grifo. Es la peor estrategia posible. Señala a continuación que hoy ha conocido por la prensa que se está utilizando una infraestructura de la Mancomunidad, en concreto el portasisfón del Henares, como parte del carril-bici de la ciudad de Guadalajara. Pregunta si existe autorización para ello y, en su caso, en qué condiciones.

Sr. Presidente. Respondiendo al Sr. García, señala que la MAS no ha actuado en forma arbitraria y espera que otras mancomunidades no lo hagan tampoco. En cuanto a la cuestión del carril-bici, informa que cuenta con autorización de la Presidencia, con el condicionante de que el Ayuntamiento de Guadalajara asuma las responsabilidades correspondientes.

D^a. Belén Fernández Cabanillas. Lleva a cabo la siguiente exposición, que se transcribe literalmente, al haber sido solicitado por la interesada: *“No es mi intención dirigirme a la Presidencia, pues la falta de respeto, consideración y forma de actuar de estos últimos días para el pueblo al que represento ha estado fuera de toda relación normalizada entre administraciones.*

No voy a repetir aquí todo cuanto he hecho público sobre la falta de abastecimiento a mi municipio por capricho personal y por intereses partidistas, porque ya está plasmado públicamente y en ningún momento quisiera añadir tensión a este Pleno.

Pero sí dejar constancia en el acta de esta Asamblea, a la que solicito que conste el texto íntegro, de hechos (en mi opinión algunos ilegales) que perjudican a mi municipio como miembro de Pleno derecho de esta Mancomunidad.

Las deficiencias sufridas en el abastecimiento de agua a los municipios, han sido el resultado de la regulación de caudales ordenada por los dirigentes de la MAS, regulación utilizada para fines que nunca han tenido precedentes.

Regulación de la que en ningún momento fui informada como miembro de esta Asamblea ni verbal, ni por escrito, ni de ninguna otra forma.

Que después de Fax enviado desde mi Ayuntamiento pidiendo información sobre las causas de la falta de abastecimiento después de sufrirla durante 48 horas, la única respuesta es una guerra de caudales utilizada y engordada, que tiene como consecuencia grave, la falta de agua en un periodo estival y en fin de semana.

Manifiestar que Humanes tiene autorizado y firmado convenio con la MAS desde el año 87, para tomar agua de la conexión anterior a su llegada a la potabilizadora, toma que regula dicho convenio sin que nadie pueda arrogarse competencias nuevas o modificaciones sobre lo ya establecido y mucho menos prohibir expresamente su uso.

Se nos ha acusado de abastecer a los vecinos con agua que no cumple las condiciones sanitarias. Entiendo que para afirmar hechos tan graves, han de fundamentarse en resultados de los análisis técnicos oportunos, que corresponden al ser redes en baja al Ayuntamiento de Humanes y a las autoridades sanitarias. Nunca sin el consentimiento del Ayun-

tamiento se debieron realizar y si ha sido así, exijo conocer quién tomó esta decisión, por qué, las fechas en las que se han llevado a cabo y los resultados.

Por todo lo expuesto quiero dejar constancia del acoso y persecución política hacia mi pueblo.

Eso sí, ustedes pasarán a la historia de esta Mancomunidad por el único equipo de Gobierno que dejó de abastecer agua a municipios en uno de los mejores años en cuanto a cantidad disponible de agua se refiere y con las mejores condiciones, desde que nos empeñamos en esta tarea de que el agua llegue a nuestras casas. Gracias”.

Sr. Presidente. Los problemas de Humanes no son producidos por la MAS sino por el mal estado de las instalaciones de ese municipio, según los informes técnicos. En cuanto a la toma a que se refería anteriormente D^a. Belén Fernández, se trata de agua no tratada. Por ese municipio se está mezclando agua tratada con no tratada. Por ello la MAS se exime de responsabilidades y considera que se tiene que hacer llegar a los vecinos. Contesta la **Sra. Fernández** que lo que no se puede hacer es prohibir que por Humanes se gaste esa agua a la que tiene derecho por convenio.

Sr. García Moreno. Le parece inadmisibles que por técnicos de la MAS se hayan hecho análisis de redes en baja sin autorización. Contesta el **Sr. Presidente** que no se han hecho. Continúa diciendo el **Sr. García Moreno** que le gustaría conocer los informes de los técnicos sobre Humanes u otros municipios. Por el mismo motivo se debería comunicar a los vecinos de Alcalá de Henares que la MAS no se responsabiliza del suministro a ese municipio porque tiene otras fuentes alternativas, igual que ocurre con la ciudad de Guadalajara.

Sr. Carnicero de la Cámara. No ve que problema puede haber en que los vecinos de Humanes conozcan los convenios por información de la Mancomunidad, cuando otras instituciones como la Diputación Provincial o la Junta de Comunidades entran en las cuestiones atinentes a la MAS sin que sea visto como injerencias de estos organismos.

Sr. Calles Luengo. Considera que habría sido bueno que la Presidencia hubiese puesto este tema en el Orden del Día. Para Izquierda Unida se trata de una guerra entre el Partido Popular y P.S.O.E. en el tema del agua. La Mancomunidad se ha convertido en una plataforma de esta guerra. Opina que si un día el Partido Popular gana las elecciones en Castilla-La Mancha la MAS pasará a su cargo. Porque el agua es un negocio, solo para coger euros y control. A eso se opone la formación política que representa. Cree que la decisión que se ha tomado ha sido cuando menos grave y precipitada, desproporcionada. Por este camino no se está haciendo bien. Pide también que se corrijan las situaciones dialécticas que se están dando en prensa.

Finaliza el **Sr. Presidente** exponiendo que en este mandato se han generado algunas polémicas como, por ejemplo, la conexión de Alcorlo. Pero que, no obstante, en todo momento, la intención y finalidad de la Presidencia ha sido la de ejercer la defensa de todos los municipios que forman parte de la Mancomunidad.

Con lo cual, no habiendo otros asuntos por tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,